



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022).

En atención a la petición elevada por el beneficiario con los alimentos en este proceso de **Fijación de Cuota de Alimentos** en la cual manifiesta que es su deseo continuar cobrando personalmente los emolumentos que se consignan a favor de este derrotero por concepto de cuota alimentaria, se tendrá en cuenta para que en adelante se sigan entregando al reseñado favorecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:
Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **205588f64b68ce9845ec5efe55b9292453312fa008ddd0b36887a7a542c3f47**

Documento generado en 24/10/2022 05:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>